



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 127

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 151, PRESENTADA POR DON: **LUIS JAIR FELIPA MATIAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 71886221, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2803 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE R. TORRES NAPA Y ESPOSA A FAVOR DE: JUAN P. NAPA HUASASQUICHE Y ESPOSA**, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6738 AL 6740, DEL TOMO II DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS JAIR FELIPA MATIAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 71886221, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 08:32:53-0500





Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/04/2023 08:24:19-0500



8678426

- 6,738-

CONCLUSIÓN:- INSIGNIFICOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE AFIJAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO RERIAL; DEBIDAMENTE REFRENADO POR EL CONCEJO DISTRICTAL DE EL CAJON, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR TOTAL DE S/ 21,473.40; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1,986, CON UN VALOR DE S/ 8.60; DE LA MISMA MANERA DOY FÉ, DE QUE EN ÉSTOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, EL VENDEDOR RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DE LOS COMPRADORES, LA SUMA DE DIEZ MIL INTÉS (S/ 10,000.00), EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ARTURO TOLMOS ALFARO
 ABOGADO - NOTARIO

NUMERO 2,803
 COMPRAVENTA
 JOSE R. TORRES NAPA Y ESPOSA
 A
 JUAN P. NAPA HUASASQUICHE Y ESPOSA
 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFIAGANTE, SE PRESENTAN: DON JOSE ROSARIO
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA
 ALTA, A LOS 12 DIAS DEL MES
 DE AGOSTO DE 1,986, ANTE
 MÍ: ARTURO TOLMOS ALFARO,
 NOTARIO-ABOGADO DE LA PRO
 VINCIA, CON LIBRETAS NUMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174-

TORRES NAPA, URBANO, CASADO, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR B1-55-00550, ELECTORAL 21835717 Y TRIBUTARIA D180283, SU ESPOSA DOÑA TERESA TASAYCO TASAYCO DE TORRES, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21835716 Y TRIBUTARIA R017995; DON JUAN PABLO NAPA HUASASQUICHE, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR B1-54-00061, ELECTORAL 21796238 Y TRIBUTARIA 06P6445, Y, SU ESPOSA DOÑA MARIA ALEJANDRINA DE LA CRUZ MATIAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA NÚMEROS: ELECTORAL 21795762 Y TRIBUTARIA 7205093; TODOS PERUANOS, SUPLENENTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA MINUTA, FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,635, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA Y VENTA, QUE CELEBIAN: DE UNA PARTE, DON JOSÉ ROSARIO TORRES NAPA Y SU ESPOSA DOÑA TERESA TASAYCO TASAYCO DE TORRES, A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS VENDEDORES"; Y, DE LA OTRA PARTE, DON JUAN PABLO NAPA HUASASQUICHE Y SU ESPOSA DOÑA MARIA ALEJANDRINA DE LA CRUZ MATIAS NAPA, A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS COMPRADORES"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN: PRIMERA: LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS CON LA CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UN TERRENO SOLAR URBANO, UBICADO ENTRE CONDONILLO Y LA AVENIDA AMÉRICA, FRENTE A UN CAMINO HEAL QUE ES PERPENDICULAR A ÉSTA ÚLTIMA AVENIDA, QUE MIDE 12 METROS 50 CENTÍMETROS DE FRENTE POR 29.00 METROS DE FONDO, ENCIERRANDO UN ÁREA DE TRESIENTOS SESENTIDOS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (362.50 M2.), CON LOS LINDEROS SI-



NOTARIA PUBLICA
CALLE 12 N° 100

8678424

- 6,739-



QUIERTES: -FRENTE (OESTE), CAMINO DE SU UBICACIÓN; DERECHA ENTRAN-
DO (SUR) PROPIEDAD DE HUGO TABAYCO MARTÍNEZ Y ESPOSA, ANTES DE-
LOS VENEDORES; IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE), LA DE JOSÉ YATACO Y,
RESPALDO (ESTE) LA DE SEVERIANO YATACO LÉVANO. -LO ADQUIRIENDO-
CON MAYOR AREA (1,700.00 M2), SIENDO NÓMINICO (PAGO DE ACEQUIA--
GRANDE, TOMA DE LÉVANO), A MÉRITO DE LA RESOLUCIÓN DIRECCIONAL N°
004744 DE 23 DE MAYO DE 1,974, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE -
AGRICULTURA, ZONA AGRIARIA V; ENCONTRIÁNDOSE INSCRITA DE DOMINIO-
A FOJAS 559 DEL TOMO 87 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE-
DE CHINCHA. -SEGUNDA:- POR EL PRESENTE, LOS VENEDORES DAN
EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUO EN FAVOR DE LOS COMPRADO-
RES, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA OLAUSULA ANTERIOR, CON SUS
ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVICIUMBRES Y -
CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCEBONIO, SIN RE-
SERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENEDORES QUE EL IN-
MUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JU-
DICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE
ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y -
SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. -TERCERA:- EL PRECIO DE LA
VENTA ES LA SUMA DE SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO INTIS -
(1/. 7,975.00) QUE LOS VENEDORES DECLARAN TENER RECIBIDO DE -
SUS COMPRADORES DESDE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA, EN DINE-
RO EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN. -CUARTA:- ÁMBAS PAR-
TES CONTRATANTES DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL
VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALEN-
CIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXOCEPCIÓN QUE PUDIERA
FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO Ú OTROS Y QUE RENUNCIAN A INVALIDA-
DAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NI-
GUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLICITAN EN EL PAGO DEL
IMPUESTO PROPIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL



QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI -
BIEN LOS VENEDORES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS NE-
FRITAS OBLIGACIONES. - QUINTA: - LA PRESENTE MINUTA ESTÁ AFEC-
TO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABRONAR A --
LOS COMPRADORES, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, --
CONFORME A LEY; A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO, LOS VENEDORES -
EN JIRÓN CHINCHA Nº 424, PUEBLO NUEVO; Y, LOS COMPRADORES EN AVENI-
DA AMÉRICA S/N (PRIMERA CUADRA), CHINCHA ALTA. AGRIQUE USTED, SEÑOR
NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍLVASE PASAR PARTES AL REGIS-
TRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, 12 DE AGOSTO DE 1,986.
FIRMADO: J. TORRES N. - TERESA TABAYCO TABAYCO. - PABLO NAPA. - MARÍA
DE LA CRUZ. - FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO
TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905-ICA". - INSERTO: - CONCEJO
PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE --
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR). TRIBUTARIA: 08P6445.
NAPA HUASACOTICHE, JUAN PABLO. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA.
AMÉRICA S/N (1ª. CUADRA). - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. --
TRIBUTARIA: D180283. - TORRES NAPA, JOSÉ ROSARIO. - DOMICILIO: ICA. --
CHINCHA. CHINCHA ALTA. JR. CHINCHA 424. PUEBLO NUEVO. - NATURALEZA DEL
CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: 01-AGOSTO-1986. - UBICACIÓN DEL INMUE-
BLE: TENENDO SOLAR URBANO-ENTRE COMODILLO Y AVENIDA AMÉRICA. --
MONTO DEL PAGO: 1/. 7,975.00. - AL CONTADO. IMPUESTO ALCABALA DE ENA-
JENACIONES (COMPRADOR) 3%. 1/. 239.25; TOTAL: 1/. 239.25. - SON: --
DOSCIENOS TREINTINUEVE INTIS VEINTICINCO CÉNTIMOS. - FECHA DE PA-
GO: 12 AGOSTO 1986. - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: MARÍA DE LA CRUZ. --
FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE --
CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS 12 AGOSTO 1986. OFICINA FISCAL". ----
FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE-
CHINCHA. CAJA. 12 AGOSTO 1986". - OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "CONTRATO
PAGADO NÚMERO 87108". - CONCLUSIÓN: - INSTRUMENTOS LOS OTRO



NOTARIAL DIGITAL
 REGISTRO



8678422

- 6,740-

ANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA
 INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA
 AFIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE
 HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA
 DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PROPIAL, DERIVADAMENTE
 REFIERENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA
 EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE 1/. 38,080.-;
 IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1,986,
 CON UN VALOR DE 1/. 25.89; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-



Alonso Zarayco Zarayco

[Signature]

[Signature]

Arturo Solari

ARTURO SOLARI
 ABOGADO - NOTARIO

EXPER. 12 años
 Testimonios y Partes
 Chichas 120 08 10 24

[Handwritten mark]

NUMERO 2,804 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
 PODER ESPECIAL A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOS
 MARCOS VILLAVICENCIO DELGADO TO DE 1,986, ANTE MI: ARTURO TO
 A NOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE
 JESUS A. SANCHEZ CAMPOS LA PROVINCIA, CON LIBRETA NOME
 ROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SU
 FRAGANTE, SE PRESENTA: DON MARCOS VILLAVICENCIO DELGADO, AGRICUL
 TOR, VIUDO, CON LIBRETA NÚMEROS: -ELECTORAL 21848231 Y TRIBUTARIA
 J892371, DOMICILIADO EN CALLE TUPAC AMARU Nº 108, COMPRENSIÓN DEL
 DISTRITO DE SUNAMPE, DE ESTA PROVINCIA, PERUANO, SUFRAGANTE, PROCE
 DE POR SU PROPIO DERECHO, HÁBIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL
 TÓTOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ CO
 MO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38

Inscrito a F. 4/5
 Tomo H As. N° 1
 Partida CVIII del
 Registro de: ANOTADOS
Chichas

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 08:25:18-0500